

República de Colombia
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA

Resolución No. 15 de 2020.

Ley 70 / 79

RESOLUCIÓN No. 15 de 2020
(18 de diciembre de 2020)

Por medio de la cual se aprueban las tarifas del trámite para la matricula profesional en la vigencia del 2021.

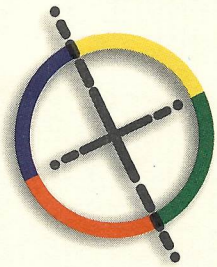
EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA

En ejercicio de las facultades conferidas por lo dispuesto en la ley 70 de 1979 y lo establecido en la Resolución 11 de 2012 del CPNT modificada parcialmente por la Resolución 04 de 2019 y

CONSIDERANDO:

1. Que es deber del CPNT en tenor a lo estipulado en el art. 8 de la ley 70 de 1979, literal e, fijar los derechos de expedición de la matricula profesional.
2. Que teniendo en cuenta el decreto 2106 de 2019, dictó la eliminación de la tarjeta plástica y que se expida únicamente de manera digital el Acto Administrativo que certifica la Matricula Profesional; luego de verificada la información y la documentación entregada por el solicitante conforme a lo exigido en artículo 13 del Decreto 371 de 1982 y el artículo 9° de la Ley 842 de 2003.

En mérito de lo expuesto,



República de Colombia
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA

Resolución No. 15 de 2020.

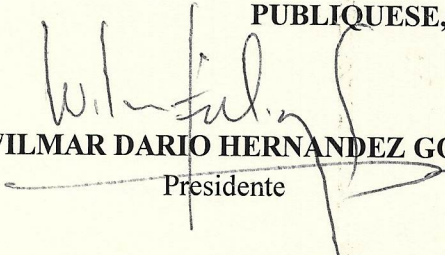
Ley 70 / 79

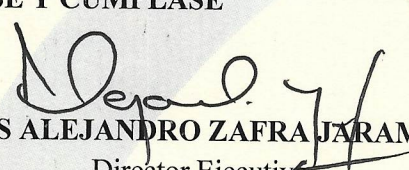
RESUELVE

Artículo Primero: APROBAR la tarifa del trámite para expedición de matrícula profesional de la vigencia 2021, por un valor de cuatrocientos noventa mil pesos \$490.000

Artículo Tercero: La presente resolución rige a partir de su expedición, y sus efectos regirán a partir del 01 de enero de 2021.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


WILMAR DARIO HERNANDEZ GOMEZ
Presidente


LUIS ALEJANDRO ZAFRA JARAMILLO
Director Ejecutivo

Elaboró: Nicol Ravelo R. – Auxiliar Jurídica.
Reviso: Amada Herrera – Contadora